

Informe Secretarial. Soledad, 13 MAR 2020

Señora Jueza, a su despacho el presente Proceso de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio – Pertenencia -, promovido por ANTONIO JOSE DONADO RODULFO, mediante apoderado judicial, contra MIGUEL ANGEL FLOREZ SANTANA y demás personas indeterminadas que se crean con derecho, la cual fue subsanada dentro del término legal. Con Código Único de Radicación: 08758-41-80-002-2019-01024-00. Sírvasse proveer.

La secretaria,


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 17 JUL 2020

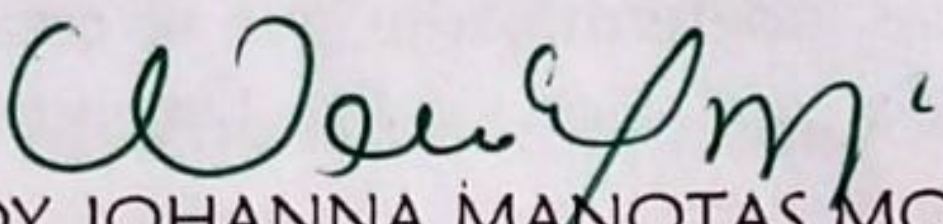
Por intermedio de apoderado judicial, la señora ANTONIO JOSE DONADO RODULFO promueve un proceso Verbal Sumario de Pertenencia contra MIGUEL ANGEL FLOREZ SANTANA y demás personas indeterminadas.

Ahora bien, una revisión a aquellos requisitos generales narrados en el artículo 82 del Código General del Proceso y especiales expuestos en el artículo 375 ejusdem, este estrado judicial dispone:

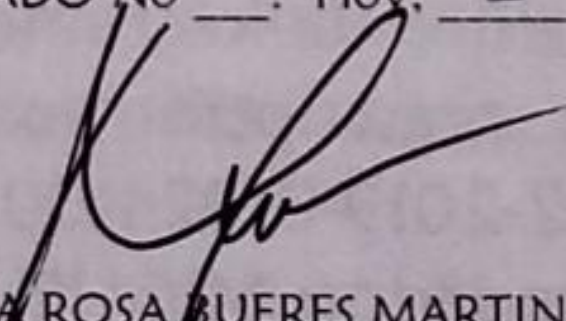
- 1º.) Admitir la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio interpuesta por ANTONIO JOSE DONADO RODULFO contra MIGUEL ANGEL FLOREZ SANTANA y demás personas indeterminadas.
- 2º) Tramitase la demanda por el procedimiento verbal sumario conforme a los artículos 391 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 375 ibídem.
- 3º) Notificar a los demandados determinados y a las personas indeterminadas de conformidad con lo establecido en el artículo 108 C.G.P.
- 4º) Prevéngase a la parte demandante, la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 375 ejusdem, instalando una valla en un lugar visible del predio objeto del proceso, la cual deberá contener todos los datos a que hace referencia el aparte normativo citado. Instalada la valla deberá aportarse al expediente, las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de aquella.
- 5º) Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-33011 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Referencia Demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio Radicación: 08758-41-89-002-2019-01024-00 Demandante: ANTONIO JOSE DONADO RODULFO y Demandados: MIGUEL ANGEL FLOREZ SANTANA y demás personas indeterminadas.
- 6º) Infórmese sobre la existencia de esta demanda a: La Superintendencia de Notariado y Registro, Al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), A la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente,

hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.
Remítaseles copia de la demanda y de sus anexos.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Juez

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No <u>28</u>	Hoy, <u>21 JUL 2020</u>
	
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ	
Secretaria	